

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de jubilación a favor de don Antonio López Malo, Farmacéutico del Ayuntamiento de El Molar (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido citada en 10.500 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades de 750 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de primero de año actual y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra (Madrid), 238,26 pesetas anuales; 45,39 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Venturada (Madrid), 282,94 pesetas anuales; 20,21 pesetas al mes.

Ayuntamiento de El Vellón (Madrid), 1.449,28 pesetas anuales; 103,52 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid), 1.605,52 pesetas anuales; 114,68 pesetas al mes.

Ayuntamiento de El Molar (Madrid), 623,4 pesetas anuales; 466 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.934)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Madrid, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad de doña Florinda Vallbona Peñaranda, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), don Demetrio Julián Corvera Parada.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 5.578,02 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 398,43 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de primero de año actual y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Teber (Cuenca), pesetas 39,06 anuales; 2,79 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca), 3.677,10 pesetas anuales; pesetas 262,65 al mes.

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (Madrid), 869,68 pesetas al año; 72,47 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

(Madrid), 992,18 pesetas anuales; 70,87 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.933)

### Secretaría general.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la Dehesa de Propios del Ayuntamiento de Valdemorillo, enclavada en este término municipal, de una extensión superficial de 300 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, Vedado de Caza «Fuente Vieja», «Huerta de Fuente Vieja» y «La Merendilla».

Sur, Vedados de Caza «Valquemado», «El Bosquecillo» y otros.

Este, Vedados de Caza «La Merendilla» y «Los Lotes».

Oeste, Vedados de Caza «Valquemado» y otros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.992)

## Diputación Provincial de Madrid

### RENTAS Y EXACCIONES PROVINCIALES Y RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

#### Apertura de cobranza del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1957

La Diputación Provincial, en sesión de 25 de abril del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1957, en los pueblos de la provincia, a partir del 1.º de mayo hasta el 30 de junio próximos, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos».

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto en los pueblos de la provincia los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en

los días y horas en que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 30 de junio próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas Oficinas recaudatorias; y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período voluntario no hagan efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100, si realizan los ingresos en las Oficinas recaudatorias de referencia en el plazo de diez días, comprendidos entre el 11 al 21 de julio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan: 3 pesetas las de bicicletas, y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1956, y serán sancionados con multa de 25 pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio cuyos vehículos transiten por territorios de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.892)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en el pueblo de Serranillos del Valle, por el tipo de 375.925,12 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 316, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.398,12 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del con-

trato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.893)

Se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua al pueblo de San Agustín de Guadalix, por el tipo de pesetas 407.228,17, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo a los conceptos 316 y 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.180,70 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es

el de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.894)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Rascafría, por el tipo de 324.687,95 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.117,19 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.895)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Humanes de Madrid, por el tipo de 544.922,29 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 322, capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.623,05 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposiciones o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.896)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ministerio de Obras Públicas

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arturo Baldasano, Celeste, José Silva, Angel Muñoz, Bueso Pineda, Posterior Occidental y Siena (desde la de Alcalde López Casero a Florencio Llorente).

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arturo Baldasano, Celeste, José Silva, Angel Muñoz, Bueso Pineda, Posterior Occidental y Siena (desde la del Alcalde López Casero a Florencio Llorente), por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 338.353,68).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil setecientas sesenta pesetas (6.770 pesetas). Horas de caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término de plazo de admisión de proposiciones y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad número ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Arturo Baldasano, Celeste, José Silva, Angel Muñoz, Bueso Pineda, Posterior Occidental y Siena (desde la del Alcalde López Casero a Florencio Llorente), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—1.998)

(O.—32.879)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

SEGUNDO CONCURSO para la adjudicación del suministro y montaje de la «Línea aérea de contacto para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (trozo plaza de Espaza a Carabanchel)».

Hasta las doce horas del día 28 de mayo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción, de esta Dirección General, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este segundo concurso.

Presupuesto de contrata, 7.565.080,00 pesetas.

Fianza provisional, 142.825,40 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 29 de mayo de 1957 a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de «este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (60,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. .... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso público, del suministro y montaje de la «Línea aérea de contacto para el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (trozo plaza de España a Carabanchel)», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o modificando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la cantidad que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 23 de abril de 1957.—Por el Director general (Firmado).

(G. C.—2.013)

(O.—32.888)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar**

Expediente A. 25/57

A las diez horas del día 10 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder a la adquisición por subasta de 2.089,19 quintales métricos de carbón de hulla, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta Plaza, para cubrir las necesidades de la misma durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días (ocho meses).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

(O.—32.891)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar**

Expediente A. 26/57

A las diez horas del día 14 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, para proceder a la adquisición por subasta de paja para pienso, con destino a las plazas que se indican más abajo, para las necesidades de las mismas durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días (ocho meses), cuyas cantidades a adquirir son las siguientes:

PLAZAS	Cantidades
Madrid	22.317,98 Qm.
Aranjuez	300,— "
Avila	320,— "
Badajoz	1.300,— "
Torreledones	3.200,— "
Alcalá de Henares	3.700,— "
Segovia	1.750,— "
Cáceres	400,— "

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

(O.—32.890)

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar**

Expediente A. 28/57

A las diez horas del día 17 del mes de mayo próximo se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta de los subproductos sobrantes de molienda de trigos, los cuales se encuentran depositados en las fábricas que se indican a continuación, siendo las cantidades a enajenar y los precios límites mínimos los que igualmente se detallan:

**Fábricas.—Artículos.—Cantidades.—Precios límites mínimos kilogramo.**

«La Espiga».—Salvado, 40.000 kilogramos.—2,50 pesetas kilogramo.—Harinillas, 5.000 kilogramos.—3,80 pesetas kilogramo.—Restos de limpia, 4.000 kilogramos.—1,30 pesetas kilogramo.

«La Paz».—Salvado, 30.000 kilogramos.—2,50 pesetas kilogramo.—Harinilla, 15.000 kilogramos.—3,80 pesetas kilogramo.—Restos de limpia, 3.000 kilogramos.—1,30 pesetas kilogramo.

«La Ceres».—Salvado, 10.000 kilogramos.—2,50 pesetas kilogramo.—Restos de limpia, 3.000 kilogramos.—1,30 pesetas kilogramo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta y los artículos objeto de esta venta en las fábricas respectivas, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

(O.—32.889)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Negociado Expropiaciones

OLEODUCTO ROTA-ZARAGOZA

EDICTO

Declarada por Decreto-ley y Decreto de 23 de marzo de 1956 la urgencia de las obras del Oleoducto Rota-Zaragoza, a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Jefatura la fecha del día 30 de abril actual, a las doce de la mañana, para practicar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de San Martín de la Vega, de esta provincia, cuya relación de propietarios se expresa a continuación.

Término municipal de San Martín de la Vega

Núm. de la finca.—Propietarios

- 1.—Don Germán Piedra Valdivielso.
- 2.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 3.—Don Martín Belinchón Barrios y Máximo Estangui.
- 4.—Don Enrique Pérez.
- 5.—Don Juan Antonio Llanos.
- 6.—Don Enrique Pérez.
- 7.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 8.—Don Enrique Pérez.
- 9.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 10.—Don Arturo Ordóñez.
- 11.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 12.—Don Antonio Ordóñez.
- 13.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 14.—Don Enrique Pérez.
- 15.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 16.—Don Enrique Pérez.
- 17 a 25.—Don Luis Sánchez Ruiz.
- 26.—Don Enrique Pérez.
- 27.—Don Máximo Estangui y Martín Belinchón.
- 28.—Don Arturo Ordóñez.
- 29.—Doña Estefanía Ontanaya Fernández.
- 30.—Don Remigio Piedra.
- 31.—Don Manuel Piedra.
- 32.—Don Remigio Piedra.
- 33.—Don Enrique Pérez.
- 34.—Don Enrique Pérez.
- 35.—Don Daniel Ordóñez Delgado.
- 36.—Don Faustino Guijarro Sánchez.
- 37.—Don Marcelino Sevilla.
- 38.—Don Patricio Sevilla Carrasco.
- 39.—Don Marcelino Sevilla.
- 40.—Don Domingo Gómez Pérez.
- 41.—Don Pedro y Domingo Rubio Carrasco.
- 42.—Doña Adela Llanos Chapado.
- 43.—Don Manuel Ordóñez.
- 44.—Don Miguel Cuesta Baltasar.
- 45.—Don Patricio Sevilla.
- 46.—Don Manuel Ordóñez.
- 47.—Don Julián Santero.
- 48.—Don Julio Ordóñez Delgado.
- 49.—Don Juan González Iglesias.
- 50.—Don Manuel Ordóñez.
- 51.—Don Marcelino Sevilla.
- 52.—Don Enrique Pérez.
- 53.—Don Manuel Ordóñez.
- 54.—Don Enrique Pérez.
- 55.—Doña Matilde y Felipe Sevilla.
- 56.—Don Julio Sevilla.
- 57.—Don Felipe Ramírez.
- 58.—Don Julio Ordóñez.
- 59.—Don Eustaquio Delgado.
- 60.—Doña Concepción Ordóñez Delgado.
- 61.—Don Enrique Pérez.
- 62.—Doña Manuela García Díaz.
- 63.—Don Cesáreo del Rincón.
- 64.—Don Vicente Soto Martínez.
- 65.—Don Cesáreo del Rincón Biendicho.
- 66.—Don Daniel Ordóñez Delgado.
- 67.—Don Andrés Diego Sampeiro.
- 68.—Doña Paulina Gómez Recalde.

69.—Excelentísimo señor don Fernando de Soto Domecq.

70.—Herederos Sixto Gómez Recalde.

71.—Don Pedro Gómez Recalde.

72.—Excelentísimo señor don Fernando de Soto Domecq.

73.—Don Miguel Cuesta Baltasar.

74.—Sociedad Soto Pajares.

75.—Don Carlos García Oteyza.

Por el presente se notifica a los propietarios y titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros públicos, para que acudan a las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levanten las actas previas a la ocupación de las mismas.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 18 de abril de 1957.—El Ingeniero representante de la Administración (Firmado).

(G. C.—1.997) (O.—32.878)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras, cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de construcción del Trozo 3.º del Acceso a Madrid, por el puente de los Héroes del Alcázar de Toledo (antes de Praga), de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria, constituida en garantía del exceso de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.796) (O.—32.818)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Negociado Electricidad.—C. 99

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para alimentación de la caseta T. D. de Fuencarral de la Compañía Eléctrica In-

dustrial, línea derivada de la de Chamartín-Valdelatas, de U. E. M.; expediente incoado a instancia de don Rafael Spotorno, como Subdirector Técnico de Unión Eléctrica Madrileña.

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía del distrito de Fuencarral;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Dirección del Canal de Isabel II;

RESULTANDO que ha sido también pasado a informe de la Jefatura Regional de Telecomunicación.

RESULTANDO que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que, en la tramitación del expediente, es han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Dirección del Canal de Isabel II;

Considerando asimismo que la Jefatura Regional de Telecomunicación lo ha informado también favorablemente;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente.

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que proceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta, y en forma reglamentaria, dichos cruces o modificaciones de sus instalaciones.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

V.—Esta concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de

Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.<sup>a</sup> Esta concesión ha de ser reintegrada, con arreglo a la vigente ley del Timbre, con la cantidad de 225 pesetas en pólizas del Estado.

4.<sup>a</sup> Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión.

5.<sup>a</sup> Se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.<sup>a</sup> La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

7.<sup>a</sup> Los cruces con carreteras y servicios se realizarán exactamente de acuerdo con lo indicado en el proyecto presentado.

8.<sup>a</sup> Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

9.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

10. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

11. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición primera.

12. Esta concesión conducirá por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.823) (O.—32.820)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado Electricidad.—64

Como resultado de la tramitación del expediente de concesión para instalación de línea eléctrica aérea entre Getafe (Madrid) e Illescas (Toledo), la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente y proyecto referente a la instalación de una línea de transporte de línea eléctrica entre Getafe (Madrid) e Illescas (Toledo), solicitada por «Hidroeléctrica Española» (S. A.) y remitido por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Resultando:

1.<sup>o</sup> Que por la citada Entidad se solicitó en 28 de noviembre de 1944 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados por el trazado.

2.<sup>o</sup> Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

3.<sup>o</sup> Que practicada la información pública, no se ha presentado ninguna reclamación.

4.<sup>o</sup> Que tampoco han hecho oposición alguna los Ayuntamientos de los términos afectados.

5.<sup>o</sup> Que se ha acreditado el derecho a la energía.

6.<sup>o</sup> Que informan favorablemente el expediente las Diputaciones Provinciales y Abogacía del Estado, Delegación de Industria, así como la División Inspectora de la R. E. N. F. E., con determinadas condiciones.

7.<sup>o</sup> Que es asimismo favorable el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, que hace suyos la de los

Ingenieros Encargados de ambas provincias.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por O. M. de 19 de septiembre de 1955, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a Hidroeléctrica Española (S. A.) para instalar la línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 V. entre Getafe (Madrid) e Illescas (Toledo).

2.<sup>a</sup> Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a las vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

Se decreta para dichas instalaciones las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional, sobre las líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de las Diputaciones y Municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido o se obtenga la autorización para ello, sin haber cumplido dicho requisito.

3.<sup>a</sup> Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Madrid, en noviembre de 1944.

4.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras, la Sociedad concesionaria acreditará tener constituido un depósito de fianza del 3 por 100 del total importe del presupuesto de las obras que afecten al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone al efecto el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

5.<sup>a</sup> La línea quedará en cualquier punto, por lo menos, a 20 metros del eje de la carretera Madrid-Toledo, y para su aislamiento y protección se colocarán desconectadores y fusibles en el origen de la línea.

6.<sup>a</sup> Los postes quedarán a una altura tal que, en todo caso, la distancia mínima de los conductores sobre el terreno sea de seis (6) metros, salvo que éste sea inaccesible.

7.<sup>a</sup> En el cruce con la carretera de Navalcarnero a Chinchón se colocarán castilletes metálicos de la forma proyectada y se tendrán todas las precauciones reglamentarias de seguridad. En los cruces con las carreteras provinciales se cumplirán las condiciones impuestas por la Dirección de Vías y Obras de la Diputación de Madrid.

8.<sup>a</sup> En los cruces con otras líneas eléctricas o telefónicas se adoptarán las debidas precauciones de garantía, ateniéndose a las disposiciones vigentes para estos casos.

9.<sup>a</sup> Para facilitar la inspección de la línea se numerarán los postes y se colocarán chapas indicadoras de peligro.

10. La inspección de las obras, tanto durante su construcción como durante su explotación, corresponde a las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid y Toledo, para que por ellas se realicen en cada una de ellas, sin perjuicio de las que correspondan a las Delegaciones de Industria respectivas.

11. Terminadas las obras y puesto en conocimiento de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid y Toledo, se procederá al reconocimiento final de las instalaciones, levantándose las correspondientes actas, que serán elevadas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para la resolución que proceda.

12. El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de las provincias de Madrid y Toledo la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

13. El peticionario queda obligado a introducir, por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones considere necesarias la Administración, en las instalaciones objeto de la

concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación, o la variación de trazado o rasantes, que se acuerden hacer en cruzadas por las instalaciones proyectadas, o para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

14. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por falta de conservación o incumplimiento de las condiciones vigentes.

15. Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la ley General de Obras Públicas, y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

16. Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional; contratos o accidentes de trabajo; Subsidio a la Vejez; Subsidio Familiar; seguros sociales y demás de carácter social, así como cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

17. Esta concesión se entiende dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, por causas de interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización ni reclamación alguna, y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

18. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determine en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos reales.

19. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores llevará consigo la caducidad de la concesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo y Entidad interesada, a quienes deberá dar traslado de la presente resolución.

Es copia.—El Ingeniero Jefe (Firmado.)

(G. C.—1.822) (O.—32.819)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Joaquín Moreno de la Peña, domiciliado en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 75, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el lugar denominado «Las Castellanas», que comienza a partir de los 100 metros, hacia aguas abajo, del puentecillo de los señores Eguino hermanos, terminando a los 300 metros, hacia aguas abajo, de dicho puentecillo, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico de arena y veinticinco (25,00) pesetas metro cúbico de grava sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-39).

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.832) (O.—32.821)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Porfirio Calá Gómez, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle Altillio Martín Pescador, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el sitio denominado «Puente de Morata», a partir de los 450 metros, aguas arriba, de dicho puente, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-18).

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.833) (O.—32.822)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle del Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, en el tramo comprendido entre los 400 y 600 metros, aguas arriba, del puente de la carretera de Francia, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-9).

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.834) (O.—32.823)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Angel Avila Torres, domiciliado en Belmonte de Tajo (Madrid), calle de Glorieta de José Antonio, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros, hacia el río Tago, a partir de los 100 metros hacia



José Vozmediano Toril, Candelas Pecina Cuevas, José de la Llave Alonso, Amparo Losada Suárez, Manuel Crespo Ruiz, Pedro Blanco Pedraza, Emiliano Gaité Campo, Ernesto Ferrándiz Soler, José Sáinz Insausti, Eduardo Orduña Fernández, Victoria Jiménez Gala, Luis Abad Alava, Antonio Comunión Gómez, Carlos Alcón Sanz, Eduardo Davis Sanz, Joaquín Fatás López, Marcelino Rodríguez Mejía, Juana Velasco Fernández, José Castillo Naranjo, Joaquín Valverde García y Miguel Baena Durán, contra la Empresa «Construcciones Aeropuertos y Pistas» (S. A.), debo de absolver y absuelvo a la misma de la presente reclamación.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante Pascual Menéndez García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1957.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—1.964)

(I.—13)

### Magistratura de Trabajo núm. 3, de Sevilla

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres, de esta provincia, en el expediente número 47, de 1957, seguido a instancias de Pedro Castillo Quirós y otros, contra la empresa Vicente Lara Rivas y otro, se ha mandado citar a Vicente Lara Rivas, para que el día 6 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y seguidamente al del juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de partes, continuando en ausencia del demandante y en rebeldía del demandado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la representación legal de la empresa Vicente Lara Rivas, pongo el presente en Sevilla, a 27 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—16-E. 5)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos por «La Transmundial, S. L.», con don Juan Calvo Izquierdo y don Francisco Javier Lapaya, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas y reconvenición de otras veinticinco mil pesetas, se dictó por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por

«La Transmundial, S. L.», domiciliada en Madrid, demandante, apelada, a quien representa el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares y dirige el Letrado don Julián de Arrien Elorrieta, contra don Juan Calvo Izquierdo, mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, demandado, apelante, representado por el Procurador don Alfonso Rojo Santiago y defendido por el Letrado don Manuel Fraile Alcalde, y contra don Francisco Javier Lapaya, demandado, apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

#### Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos haber lugar parcialmente a la demanda de menor cuantía en reclamación de cantidad por «La Transmundial, S. L.», contra don Francisco Javier Lapaya y don Juan Calvo Izquierdo, el primero como deudor principal y el segundo como avalista de aquél, y debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que abonen a la «Transmundial, S. L.», mancomunada y solidariamente, la cantidad de cinco mil pesetas de principal. Absolvemos a dicha entidad «Transmundial, Sociedad Limitada» de la reconvenición formulada por don Juan Calvo Izquierdo, sin especial condena de costas en ninguna de ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, por medio de certificación y orden para su cumplimiento, con devolución de los autos originales, a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado don Francisco Javier Lapaya se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no interesarse la notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Cándido Antón Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Isidoro Díez Canseco, Baltasar Rull Villar, Eduardo García Galán (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Baltasar Rull Villar, Magistrado de la Sala primera de la Civil y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando la Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado).

(G. C.—1.996)

(C.—13.479)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de la Compañía Mercantil «Tarrasa Industrial» (S. A.), contra don Aurelio Hermoso Martín, que usa la denominación comercial de «Ferrominería Hermoso», declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de mayo próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior, o sea por la cantidad de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, los bienes muebles embarga-

dos a dicho demandado, y que son los siguientes:

Una cinta transportadora de siete metros y medio de largo, con motor eléctrico de 2 HP, con su correspondiente correa de caucho, de la marca «Pirelli»; una hormigonera, capacidad 160 litros, con motor a gasolina de 2 HP, marca «Cita»; cuatro vagonetas de chapa, de un metro cúbico de capacidad cada una; un motor eléctrico de 38 HP, marca «Elso», núm. 57.827, sin poleín.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.661)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Manuel Ayuso, en nombre de don Cándido Pérez Vidal, contra don Ramiro García y don Luis Pérez, que usan el nombre comercial de «Talleres Percia», con domicilio en la calle de Müller, número dieciséis (taller mecánico), se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de cuarenta y tres mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dichos ejecutados, que son los siguientes:

Una máquina de aserrar de cinta M. S. O., con volante de 80 centímetros, mesa fijada para aserrar y contonear a mano, de la Casa «Guillet», motor acoplado de 5 HP, marca «Geal», en perfecto estado de funcionamiento; y

Una máquina combinada L. F. D., compuesta de planeadora, cepillo grueso, taladro y tupí vertical, con motor «Geal» de 5 HP, con su instalación eléctrica completa.

Cuyas máquinas se encuentran depositadas en poder del ejecutado don Luis Pérez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.666)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre de la Fundación Benéfico Particular Docente, titulada (Asilo Santo Angel) Fundación Santa Marina Temes, al amparo de las disposiciones de la Sección segunda del título doce del Libro

segundo del Código de Comercio, se ha acordado publicar el presente, haciendo saber la denuncia del extravío de las siguientes acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España: Números 1916494 a 583-262696, a 77-2811836, 3038410 a 14-2756436 al 2756443 y 5212997 al 3006.

Por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del presente a los fines expresados, llamando a los terceros interesados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.670)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don Alberto y don Julián Fernando Jiménez Guajardo, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, del comercio y de esta vecindad, y don Julián Jiménez Arellano, en nombre de su hijo, menor de edad; don Francisco Javier Jiménez Guajardo, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, sobre que se les autorice para usar, como primer apellido, el de Jiménez-Arellano, y el segundo el de Guajardo.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a ello o perjudicados con tal solicitud comparezcan ante este Juzgado, oponiéndose a ello dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a hacer uso de su derecho; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario accidental, firmado: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.664)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEBULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos promovidos al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos por doña Dolores Viña Llerandi, contra don Ignacio Micol Murcia, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda de gomas sita en la casa número treinta y siete de la calle de Antonio Leyva, hoy cuarenta y siete moderno, ha acordado se cite a don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocidos, para que el día tres de mayo próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo) y bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si son admitidas pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a 22 de abril de 1957.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.672)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan en el

mismo, promovidos por don Lorenzo Hernando Espinosa, como propietario del nombre comercial «Productos Qulmicos Navis», representado por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, contra don Francisco Boyer García, sobre reclamación de cantidad, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados en el referido procedimiento:

Un torno, marca «Bay», paralelo, de bancada plana, 2.500 mm., con motor acoplado de 5 HP, marca «Canemesa», número 79.570, a 1.000 r. p. m., y accesorios, inventariado en los talleres del demandado con el número 15.—Una prensa hidráulica de 500 toneladas de fuerza, con su bomba y motor acoplado de A. L. G., de 5 HP, número 49.960, con sus instalaciones y accesorios, inventariado en los talleres del señor Boyer con el número 65.—Un coche «Fiat», turismo, M-72698, color negro, de 13 HP.—Tasados todos estos bienes parcialmente en la cantidad de trescientas ochenta mil cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas ochenta mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta, excepto el automóvil turismo, se encuentran depositados en poder de don Anastasio García Andrés, en los Talleres Boyer, sitos en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve, de esta capital, y que el vehículo en-

cierra en el garaje «Regio», de la calle de Galileo, número veintiuno.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.671)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos por «Comercial Vespa» (S. A.), con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Vico, contra don Dionisio Blázquez López, mayor de edad, industrial, y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas veinte pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

## Falle

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Dionisio Blázquez López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Comercial Vespa» (S. A.), de la cantidad de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, importe, en junto, del principal de cuatro letras de cambio, y que le reclama, con más los intereses legales, a partir de la fecha de los respectivos protestos, los gastos de éstos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se-

ñor Blázquez, se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado; se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Dionisio Blázquez López, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, formalizo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.

(A.—7.668)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos, promovidos al amparo del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima «Inmobiliaria Pozas» (S. A.), contra don Ernesto Guinles Gálvez, su esposa doña Rosa García Pérez; doña María Martínez García, en concepto de heredera de doña Dionisia Martínez García, y contra las demás personas desconocidas que ostenten también tal cualidad de herederos de la expresada señora, sobre desalojo del piso cuarto D de la casa número cuarenta y seis de la calle de la Princesa, de esta capital; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha admitido a trámite la referida demanda, que se ha mandado sustanciar con arreglo a lo prevenido para las de su clase, y de la misma se ha acordado conferir traslado

a los expresados demandados, entre ellos a los citados, demás herederos desconocidos e inciertos de la causante doña Dionisia Martínez García, concediéndoles a todos ellos el plazo improrrogable de seis días para que comparezcan en los autos y se personen en los mismos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero, así como quiénes sean los demás herederos de la causante doña Dionisia Martínez García, se ha acordado hacerles tal emplazamiento por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndoles saber, asimismo, que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.669)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 6

Manrique García (Petra), López Hernández (Petra), Pereira Mosquera (Lisardo) y Alonso (Félix), todos ellos perjudicados con motivo de colisión habida el día 29 de julio de 1939 entre un tranvía del disco 49 y un camión militar en la calle de Goya, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de hacerles entrega de la indemnización que respectivamente les ha sido acreditada en la sentencia dictada en la causa 26, de 1939.

(B.—1.806)

Extracto de decretos dictados durante el mes de **NOVIEMBRE** de 1956, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor **Presidente de la Corporación**, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

2 de noviembre de 1956

## AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

## Repoblación Forestal

678. Aprobar la cuenta rendida por la Intervención de Fondos provinciales relativa a saldos aplicables, con relación al consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, en las operaciones realizadas en la campaña forestal de 1954.

## BENEFICENCIA

679. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a José Mateo Fernández, Felisa Pérez Vicente, Gregoria Fernández Gálvez, Margarita Blanco Herrera, Julia Blanco Muñoz, Julia García Galván y Juana Yélamos Serrano, y cuando por el turno les corresponda.

680. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas María Jesús Molina Alonso, Angélica Cotarelo Llorente, Angeles de Pedro Merencio, María Jesús Muñoz López, María Encarnación Lapeña González, Josefa Romera Casado, Manuela Romera Casado, Josefina García Pérez, Angeles Martín Díaz, María del Carmen Calleja Anillo, Concepción Castrillo González, Nieves Magán Martín, María del Carmen Sierra Iglesias, María Rosa Sierra Iglesias, María Teresa Barba Novillo, María Isabel Poncela Sánchez, María Paloma Turrión González, Lucía Rey Uceda, María Dolores Calderón Fernández y María Luisa Páramo Zorrilla, cuando por turno les corresponda.

(Continúan acuerdos 17 octubre)

## SANIDAD

662. Autorizar la adquisición de elementos complementarios y mejora de aparatos de rayos X, con destino al Servicio de Urgencia, del Hospital Provincial, por un importe de 11.859 pesetas.

663. Autorizar la adquisición de diversos accesorios de rayos X, con destino al Servicio de Urgencia, del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 17.687 pesetas.

664. Declarar de abono la cantidad de 25.557,20 pesetas, importe del contador de gas de 600 mecheros, fabricado por la Casa «Kromachroeder», de Barcelona, a petición de la Dirección Administrativa del Establecimiento, e instalado en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología.

20 de octubre de 1956

## AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

## Repoblación Forestal

665. Autorizar las obras necesarias para la conducción de agua y luz a la casa forestal del vivero de Prado Redondo, de Villaviciosa de Odón, así como la de algunas mejoras en instalaciones de la misma, por un total importe de 76.169,24 pesetas.

22 de octubre de 1956

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS  
Hacienda y Economía

666. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Directores del Instituto Provincial de Puericultura, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio de San Fernando y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Jefes de la Sección de Cooperación y Coordinación, Beneficencia, Gobierno Interior y Parque Móvil Provincial; señor Habilitado de la Junta Provincial del Censo, Administrador del «Bo-

B. O. P. 29 4-57

## JUZGADO NUMERO 7

Jiménez Escudero (Carmen), de la cual no constan datos de filiación ni domicilio, tía de Lisardo Jiménez Jiménez, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de recibirla declaración en sumario que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 389, de 1956, contra Lisardo Jiménez Jiménez. (B.—1.899)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por robo contra otro y Desiderio González Esteban, de cuarenta y nueve años, hijo de Ceferino y de Rufina, casado, albañil y natural de Montuenga (Segovia), que ha vivido en la calle de López de Hoyos, núm. 145, y cuyo paradero se desconoce, se hace saber al mismo por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que habiéndole sido aplicados los beneficios del Decreto de Indulto de 1.º de mayo de 1952, para cumplimiento de la pena que le fué impuesta en esta causa, tales beneficios, con arreglo al núm. 2.º del Decreto, quedarán sin efecto y deberá cumplir la pena remitida si reincidiera por comisión de un nuevo delito también doloso en un plazo de cinco años. (B.—1.898)

## JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada en el sumario núm. 134, de 1957, por hurtos a desconocidos, se ha acordado por el señor Juez de este Juzgado núm. 12 de instrucción de Madrid citar a los perjudicados por el hurto de dos bicicletas, de un cuero corto marrón, de unas 30 botellas de leche, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoles por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para que justifiquen la preexistencia de lo hurtado. (B.—1.841)

## JUZGADO NUMERO 13

En providencia dictada en el sumario número 15, de 1957, seguido por ocu-

pación de efectos de procedencia ilícita, contra otros y Antonio Villafruela Gimón, se cita a los propietarios de 134 kilogramos de hierro, chatarra, que fueron intervenidos por fuerzas de la Guardia Civil a los procesados, y cuya procedencia se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales, y se les reciba declaración en dicho sumario y se les instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se les instruye por medio del presente; apercibiéndoles de ser incurso, caso de su incomparecencia, en la multa de 25 a 250 pesetas. (B.—1.964)

Por providencia dictada en la causa instruida con el núm. 10, de 1957, por cohecho, se ha acordado librar el presente edicto llamando a Enrique Campos Guerrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Roma, núm. 4, piso primero, que al parecer se encuentra en Francia, para que dentro del término de cinco días al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 100 pesetas y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. (B.—1.922)

## JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a Jesús Fernando Asumendi Herce, de veintiocho años, soltero, empleado, hijo de Jesús y María, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 16 duplicado, pensión, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 22, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, a declarar en sumario 51, del corriente año, por hurto, y serle ofrecido el procedimiento. (B.—1.971)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número setenta y dos, de mil novecientos cincuenta y siete, instada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, a nombre de don Vicente Rivelles Pérez, contra don Angel Peñalver de la Concepción, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso ático A, hoy séptimo A, de la casa número once de la plaza de la Beata María Ana de Jesús, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado don Angel Peñalver de la Concepción a fin de que en el término improrrogable de seis días comparezca en los referidos autos y conteste a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Angel Peñalver de la Concepción, cuyo domicilio se desconoce, a disposición del cual se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de documentos y cédula de notificación y de emplazamiento, expido el presente edicto para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.662)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado núm. 22, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 248, de 1957, instados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de Jamsa, Empresa Cons-

tructora, S. A., contra doña Pilar Otaño Galdós, asistida de su esposo si fuera casada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda de la casa número veintisiete de la calle de Sánchez Pacheco, de esta capital, se cita y emplaza a dicha demandada, en domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—7.663)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del distrito del número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, instado por don Gabriel Alvarez Flores, en contra de otros y doña Teresa Jiménez Guillén, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y cuya señora falleció; por el presente se hace saber a los herederos o causahabientes de la misma, en ignorado paradero, la existencia de estos autos, para que si les conviene, en el término de seis días, se personen en autos, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez. (A.—7.667)

## IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

letín Oficial», Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales, Habilitado Pagador de Servicios Industriales y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1955.

667. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Parque Móvil, Directores del Hospital Provincial y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Sobrestante Pagador de Vías y Obras provinciales y Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos a justificar del año 1956.

## 23 de octubre de 1956

## AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

## Repoblación Forestal

668. Autorizar la ejecución de las obras de ampliación y acondicionamiento del primer invernadero de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 69.602,10 pesetas.

## 25 de octubre de 1956

## AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

## Repoblación Forestal

669. Autorizar la adquisición de un grupo moto-bomba, con motor a gasolina de 2 HP, y los accesorios correspondientes, con destino a los viveros del Servicio Forestal, por un importe total de 8.800 pesetas.

670. Conceder a don Antonio Delgado Nieto el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, y en las mismas condiciones en que le fueron adjudicados el pasado año.

## 29 de octubre de 1956

## OBRAS PUBLICAS

671. Aprobar proyecto de habilitación de local para Recaudación de Contribuciones de la Zona de Chamartín, por un total importe de

113.148 pesetas; y que se comuniquen este acuerdo a la Comisión de Hacienda, para que habilite el oportuno crédito.

672. Aprobar proyecto de reforma de la planta baja del Pabellón núm. 3, en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 149.786,70 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

673. Aprobar proyecto de sustitución de pavimentos y pintura en la capilla del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 149.977,80 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

674. Aprobar proyecto de pavimentos y frisos de las de reforma de la Sala 12, en el Hospital Provincial, por un total importe de 149.508,30 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

675. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce aéreo en la carretera de Torres de la Alameda a Los Hueros, en su kilómetro 4, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

676. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme del camino de Mejorada del Campo a la carretera de Ajalvir a Estremera, declarando a favor del contratista, don Félix Calonge Calvo, un saldo de 13.338,75 pesetas.

677. Conceder a don José Antonio García Molina una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal desde la estación de Zalzalejo, por Fresnedillas, al kilómetro 13 de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, bien entendido que la indicada prórroga se le concede, con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.